

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de *J. G. Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán, francas de porte, á nombre de *D. José García Pimentel*, Plaza de la Constitución núm. 32.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 30 DE JUNIO DE 1,851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 425.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Dirección de Contabilidad.—*Suministros.*

El Consejo provincial me remite con esta fecha los dos testimonios de precios cuyo tenor es como sigue.

Los individuos que componen el Consejo provincial en union con el Comisario de guerra de esta plaza.

Certifican: que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los viveres en las siete cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Mayo próximo anterior único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hagan en el corriente mes de Junio los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo del año próximo pasado, resulta ser por término medio el de diez y ocho maravedís la libra y media de pan, quince reales treinta maravedís la fanega de cebada, un real doce maravedís la arroba de paja y un real treinta y tres maravedís la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á 27 de Junio de 1851.—El Vice-presidente: *Fermin Ladron de Cegama.*—*Matias Gomez Villaboa*—*Florencio Parra.*—El Comisario de Guerra: *Mariano del Alcazar.*

Los individuos que componen el Consejo provincial en union con el Comisario de guerra de esta plaza.

Certifican: que según los datos que tienen á la

vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado y combustible en las siete cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Mayo próximo anterior, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hagan en el corriente mes de Junio los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo del año próximo pasado, resulta ser por término medio el de dos reales diez y seis maravedís la libra de aceite, treinta maravedís la arroba de leña, y tres reales ocho maravedís la arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á 27 de Junio de 1851.—El Vice-presidente: *Fermin Ladron de Cegama.*—*Matias Gomez Villaboa.*—*Florencio Parra.*—El Comisario de Guerra: *Mariano del Alcazar.*

Y se inserta en este Periódico oficial para su publicidad y á fin de que los Ayuntamientos arreglen á los precios que en ellos se estampan, el valor de los suministros hechos en el corriente mes de Junio. Zamora 27 de Junio de 1851.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 426.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 26 de Mayo último me comunica la Real orden siguiente.

Enterada la Reina del presupuesto adicional de esa provincia respectivo al año actual, remitido por V. S. con fecha 29 de Marzo último en cumplimiento de la Real orden de 15 de Julio de 1,850 ha tenido á bien aprobarle, modificando, en su con-

secuencia, el ordinario en los términos siguientes, Gastos. Capitulo 1.º Se aumentan al artículo 4.º los diez mil reales que se reclaman para ultimar las obras del convento de la Trinidad, con lo cual ascenderá este capítulo a noventa y tres mil cien reales vn. Capitulo 4.º Para las obras de la carretera de Tordesillas se autoriza el crédito de ciento veinte mil reales que por Real orden de 29 de Junio de 1850 comunicada por el Ministerio de Comercio se mandaron aplicar á este objeto del crédito de trescientos mil reales consignados en aquel año para la carretera de Vigo y que no llegaron á invertirse. Tambien se aumentan los cinco mil ciento treinta y un reales con que debe contribuir la provincia para la reparacion del puente de Toro, obra declarada mista por otra Real orden espedida por el mismo Ministerio en 9 de Junio de 1847 con dichos aumentos asciende el capítulo á cuatrocientos veinte y nueve mil ciento treinta y un reales vn. Capitulo 8. Para las obras de caminos vecinales se aumentan á los sesenta mil reales autorizados en el presupuesto ordinario los noventa y nueve mil seiscientos treinta que se proponen como resto de los cien mil consignados y no invertidos en los presupuestos de 1849 y 1850, ascendiendo de este modo el capítulo á doscientos nueve mil seiscientos treinta reales y tres maravedis. Ingresos.—Relacion número 6.º En vez de los ciento once mil doscientos noventa y seis reales y un maravedí que se calcularon en el presupuesto ordinario como existencias que habrian de resultar en fin del año, se consignan los trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte y cinco reales y catorce maravedis que segun el acta de arqueo, resultaron en efectivo por dicho concepto en 31 de Diciembre último. En vez de los treinta y un mil ciento sesenta y cinco reales que así mismo se calculó quedarían sin cobrar en fin de año por los recargos sobre las contribuciones directas, se comprenden los débitos efectivos que resultaron á saber: sesenta y dos mil quinientos setenta y dos reales y cuatro maravedis por atrasos de varias clases anteriores á 1850, segun certificacion del Interventor: ochenta y nueve mil seiscientos setenta y siete reales y diez y ocho maravedis por idem del producto

de arbitrios concedidos para cubrir el déficit correspondiente á 1850: cinco mil ciento ocho reales y siete maravedis por residuos no realizados de recargos á las contribuciones de 1848 y 1849, segun certificacion de la Administracion de Directas: los trescientos treinta y seis mil reales calculados en el presupuesto ordinario por el recargo de ocho por ciento sobre la contribucion territorial en 1851, á trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos, que es la suma á que asciende realmente, segun el informe del referido Administrador que V. S. remitió con su comunicacion de 14 de Febrero último. Tambien se aumentan los quince mil cuatrocientos reales calculados anteriormente por el ocho por ciento sobre las cuotas de la industrial, á veinticuatro mil seiscientos veintiocho á que asciende el diez por ciento sobre los doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos reales que importó en 1850 la referida contribucion, segun los datos de la Administracion de Directas, pues aun que dicha oficina supone lo contrario, el Real decreto de 31 de Mayo de 1850 no redujó al limite de ocho por ciento mas que los recargos sobre lo territorial. Se autoriza por último en esta relacion el importe de un veinte y uno por ciento de recargo que la Diputacion propone, de conformidad con la Administracion de Indirectas, sobre la contribucion de consumos en 1851 el cual, calculando sobre los cuatrocientos diez y seis mil setecientos cuarenta y nueve reales en que se propuso anteriormente el producto de un veinte por ciento, que no llegó á autorizarse por insuficiente importa cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y seis reales vn. Con estas modificaciones ascienden los gastos á un millon trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y dos reales y diez y ocho maravedis, y los ingresos á un millon quinientos veinte mil doscientos sesenta y ocho reales y diez y ocho mrs. resultando un remanente de ciento treinta y un mil doscientos veinte y seis reales para el presupuesto de 1852.

Lo que se inserta en este Periódico oficial con copia del presupuesto para su publicidad. Zamora 6 Junio de 1851.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Las cantidades impresas en las relaciones con letra cursiva son las que se han aprobado en el presupuesto adicional.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS É INGRESOS.

	<i>Reales</i>	<i>Mrs.</i>
GASTOS.	1389042	18
INGRESOS.	1520268	18
Sobrante para 1.852.	151226	«

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.

Capítulos.	<i>Reales</i>	<i>Mrs.</i>
1.º Administracion provincial.	95100	«
2.º Instruccion pública.	125297	29
3.º Beneficencia.	462953	20
4.º Obras publicas.	429131	«
5.º Correccion pública.	4000	«
6.º Montes.	40250	«
7.º Otros gastos.	4700	«
8.º Gastos voluntarios.	209650	3
9.º Imprevistos.	20000	«
TOTAL.	1389042	18

(3)
CAPITULOS MODIFICADOS.

Capítulo 1.º

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

		<u>Reales</u>	<u>Mrs.</u>
Art. 1.º	Consejo de provincia.	61500	"
2.º	Elecciones	1000	"
3.º	Comisiones especiales.	14000	"
4.º	Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otro gastos. . .	16600	"
	TOTAL.	93100	"

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Artículo 4.º

Administracion, conservacion y reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

PERSONAL.

	<u>Reales</u>	<u>Mrs.</u>
Sueldo del Depositario del Gobierno de provincia por la recaudacion de los fondos del presupuesto de la misma.	5000	"

MATERIAL.

Para pagar el foro del Edificio en que se halla establecido el Instituto de 2.ª enseñanza.	1100	"
Para las obras necesarias en el exconvento de la Trinidad propio de la provincia y que hoy ocupa el presidio y la Guardia civil.	10500	"
TOTAL.	16600	"

NOTA.

De esta última partida solo los 10000 rs. se han aumentado, pues los 500 se habian consignado antes en el presupuesto general.

Capítulo 4.º

OBRAS PUBLICAS.

	<u>Reales</u>	<u>Mrs.</u>
Art. único. Conservacion, reparacion y obras de nueva construccion.	429131	"

OBRAS PUBLICAS.

Artículo único.

MATERIAL.

Para obras de reparacion en las ya ejecutadas en la carretera de Vigo.	4000	"
Para las de nueva construccion en la misma carretera.	300000	"
Para las de la carretera de Tordesillas 120000rs. que por el Ministerio de Comercio se aplicaron á este objeto de los 300000 consignados en dicho año para la de Vigo y que no fueron invertidos.	120000	"
Por la cuota con que debe contribuir la provincia de Zamora á la reparacion del puente de Toro obra declarada mista por Real orden de 9 de Junio de 1847.	5131	"
TOTAL.	429131	"

Capítulo 8.º

GASTOS VOLUNTARIOS.

	<u>Reales</u>	<u>Mrs.</u>
Art. único. Por los que se detallan en la relacion adjunta.	209630	3

GASTOS VOLUNTARIOS.

Artículo único.

Para las obras proyectadas en los caminos vecinales de la provincia por resto de

los 100000 rs. consignados y no gastados en los presupuestos de 1849 y 1850.	99630	3
Para id. id.	60000	"
Para el pago de los remates del servicio de bagajes.	50000	"
TOTAL.	<u>209630</u>	

Resumen del presupuesto general de ingresos.
Relaciones de productos.

	<u>Reales</u>	<u>Mrs.</u>
1. ^a Generales.		"
2. ^a Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.	39587	14
3. ^a Arbitrios establecidos.	54400	"
4. ^a Instruccion pública.	18500	"
5. ^a Beneficencia.	77764	"
6. ^a Arbitrios que se proponen para cubrir el déficit.	1530017	4
	<u>1520268</u>	<u>18</u>

Relacion núm. 6.^o

Por las existencias efectivas que han resultado en caja en 31 de Diciembre de 1850.	344525	14
Por la parte no realizada de los débitos á favor de la provincia procedentes de años anteriores al de 1850.	62572	4
Por id. id. del producto calculado de los arbitrios concedidos en 1850 para cubrir el déficit.	89677	18
Para reintegrar á los fondos del presupuesto los 24000 rs. á que ascienden los haberes de los guardas mayores de montes de la provincia se distribuirá dicha suma entre los pueblos de la misma en proporcion á la importancia de sus montes.	24000	
Una dozava parte del arbitrio de 2 rs. en fanega de Sal correspondiente á Diciembre de 1850 que se realizará en el año actual.	3420	
Por atrasos de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial de 1848 y 1849 segun certificacion del Administrador de Indirectas de la provincia.	5108	2
Un recargo de 8 p \S sobre los copos de los pueblos por la contribucion de inmuebles respectivo á 1851.	338400	
Un recargo de 10 p \S sobre las matrículas de subsidio de comercio y de la industria respectivo al mismo año calculado su producto sobre los 246282 rs. que segun la Administracion de directas importaron las cuotas de dicha contribucion en 1850.	24628	
Un recargo de 21 p \S sobre los cupos de la contribucion de consumos cuyo producto se gradua en.	437686	
	<u>1530017</u>	<u>4</u>

Núm. 427.

D. Gregorio Martin Fernandez, Comandante de Infanteria retirado, Caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, tres veces benemerito de la patria, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra y Administrador de Contribuciones Indirectas de la provincia de Zamora.

Habiendo llegado á notar que han caido en desuso las disposiciones de la Instruccion del derecho de puertas y de mis antecesores para que las personas todas que conduzcan cereales á las aceñas del radio de esta capital para convertirlos en harina, se presenten antes en los Fielatos de recaudacion á dar cuenta y recoger el competente seguro, originándose de este descuido entre otros males la facilidad con que algunos defraudan los derechos de la Hacienda, he creido deber recordar á los vecinos de los arrabales y de los pueblos comarcanos á esta capital que la Instruccion referida dispone y me hallo resuelto á que se ejecute lo siguiente.

1.^o Toda persona que desde la capital, sus arrabales ó pueblos inmediatos conduzcan granos á las aceñas del radio para su laboréo, se presentará con las caballerías ó carros conductores en el fielato que mas inmediato se halle, á declarar la cantidad de cereales que conduzcan y recoger el competente seguro.

Se afianzará con prenda de mayor valor el importe de los derechos correspondientes al género conducido por personas domiciliadas fuera de la capital y su radio.

2.^o Laboreada ya la harina cuidarán los interesados de presentarse con ella en el fielato donde, hecho el conveniente reconocimiento, se recogerá el seguro y devolverá la fianza.

3.^o Los granos que se hallen en las aceñas ó la harina ya elaborada de que no se diera cuenta en el fielato caerán en comiso.

4.^o Para que en el cumplimiento de estas disposiciones no pueda alegarse ignorancia, se prevendrá por los dependientes de la ronda de visita á los dueños ó arrendatarios de las aceñas que adviertan á los portadores de granos la obligacion de recoger papeleta de seguro y la responsabilidad en que de otra suerte incurren.

5.^o La falta de aviso se considerará en los propietarios ó arrendatarios de las aceñas como connivencia en la defraudacion.

Lo que se hace saber al público para los efectos que correspondan, con encargo á los Sres. Alcaldes de que fijen este Boletin en el sitio acostumbrado.

Zamora 21 de Junio de 1,851.—Gregorio Martin Fernandez.

El Alcalde de Coreses ha recojido una burra al parecer perdida. La persona que se crea su dueño, puede recojerla, precediendo la justificacion de ser suya y pagando los gastos originados.
De las inmediaciones de Villaralbo han desaparecido una burra bien tratada con su bicha de año y medio, pelo negro como la madre que tiene siete de edad. Unicamente tiene la seña particular de una costra á los riñones procedente de granos. La persona que sepa su paradero, puede servirse avisar á Alonso Montalbo vecino del espresado pueblo.
Imprenta del Boletin.

ÍNDICE

de los Reales, decretos, órdenes instrucciones, circulares y demas documentos insertos en el Boletin oficial en el mes de Junio de 1,851.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

N.º de circulares.		N.º de Boletin.
339	Lista de electores que han tomado parte en la votacion para un Diputado á Córtes en la seccion de Malva.	
340	Circular anunciando la subasta para el suministro de los presidios.	67
341	Id. encargando la presentacion de los recibos de prestacion del servicio de bagajes.	67
342	Id. encargando la captura de Ciriaco Epifanio Rubio.	67
343	Testimonio de precios medios de artículos de suministros.	67
346	Real orden marcando los casos y premios que se han de abonar á los recaudadores del derecho de hipotecas	68
358	Ley sobre clasificacion de carreteras.	69
359	Circular anunciando la subasta para el servicio de bagajes	69
361	Real orden declarando que las carretas tiradas por bueyes están sujetas al pago de la contribucion industrial.	70
362	Id. concediendo plazo para la presentacion de escrituras en las Contadurías de hipotecas.	70
364	Circular encargando la captura de unos que robaron á María Poblacion vecina de Villalon.	70
365	Id. id. la de Felix Fernandez Castaños.	70
366	Id. id. la de Gerónima Pelaez.	70
372	Circular mandando que los registradores de hipotecas á quienes se presenten escrituras de fincas que radiquen en otros partidos los noticien á los de estos.	71
373	Repartimiento de la cantidad necesaria para la composicion del puente de Toro.	71
374	Circular encargando la detencion de caballerias robadas en Villargordo.	71
375	Id. manifestando que en Casaseca de Campean hay detenido un buey.	71
376	Id. id. que en Belver hay detenida una yegua.	71
377	Id. anunciando la vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de Maire de Castroponce.	71
378	Id. encargando la captura de Juan Gemez.	71
379	Id. manifestando que en Castroverde de Campos hay detenida una burra.	71
383	Real orden mandando que los expedientes sobre aprehension de contrabando cuando el valor de los géneros no excede de doscientos rs. se sustancien gubernativamente	72
387	Repartimiento para cubrir el importe de los socorros á los presos pobres del partido de la Puebla de Sanabria.	72
388	Circular encargando la captura de los que robaron á Vicente Fariza.	72
389	Id. id. la detencion de dos yeguas perdidas á D. Pablo Ruiz.	72
390	Real orden marcando el modo de hacerse los pagos por el Tesoro cuando sean dos ó mas los perceptores.	73
391	Real decreto suprimiendo la Direccion de fincas del Estado.	73
392	Real orden declarando ante quien han de prestar juramento los guardas de montes del Estado.	73
393	Circular recomendando la suscripcion á la ley de reemplazos comentada por D. Blas Diaz de Mendivil.	73
394	Id. encargando la captura de los que robaron á Miguel Carrascal.	73
395	Id. anunciando la subasta para la provision de los presidios del Reino.	73
396	Id. encargando la captura de Florencio Perez y Pedro Hernandez.	73
397	Id. id. la de los que robaron á Pedro Calbo.	73
398	Id. id. la de Manuel Piriz Miranda.	73
405	Repartimiento de la cantidad necesaria para cubrir los gastos carcelarios del partido de Alcañices.	74
406	Repartimiento del segundo semestre de la contribucion territorial.	74 y 75
408	Circular encargando la presentacion de cuentas municipales y nota de los pueblos que se hallan en descubierto.	76
410	Circular prorogando el plazo para la presentacion de las cuentas municipales.	77
411	Id. previniendo á los Alcaldes no permitan que los difentes profesores de las diversas partes de veterinaria traspasen las facultades que les den sus titulos.	77
414	Real orden derogando el decreto por el que se creó el Teatro español.	78
415	Circular encargando la rendicion de cuentas de documentos de S. P.	78
416	Id. manifestando que salen comisionados de apremio contra los Alcaldes que no han satisfecho el recargo de 21 p ^s sobre la contribucion de consumos.	78

417	Id. Encargando la captura de Manuel Sobrino.	78
418	Id. anunciado la vacante de la plaza de Cirujano del Piñero.	78
419	Id. encargando la captura de los que robaron á Bernardo Galan.	78
420	Id. Encargando la presentacion en el Juzgado de Benavente de las personas que en la feria celebrada en 31 de Mayo último vendieron ganado vacuno y recibieron su importe en monedas falsas.	78
421	Id. encargando la captura de D. Antonio Hernandez.	78
425	Testimonio de precios medios de artículos de suministros.	79
426	Real orden aprobando el presupuesto provincial adicional del presente año.	79

VARIAS AUTORIDADES.

345	Regente de la Audiencia de Valladolid. Real orden mandando á los Escribanos que anoten en las escrituras la obligacion de presentarlas en las Contadurias de hipotecas.	67
347	Ministro de Hacienda Militar. Edicto anunciando la subasta para la provision del Ejército de Estremadura.	68
348	Id. id. id. id. para el de Andalucía.	68
349	Id. id. id. id. para el de Islas Baleares.	68
350	Id. id. id. id. para el de Valencia.	68
351	Id. id. id. id. para el de Castilla la Nueva.	68
352	Id. id. id. id. para el de Cataluña.	68
353	Id. id. id. id. para el de Castilla la Vieja.	68
354	Id. id. id. id. para el de esta provincia.	68
355	Id. id. id. id. para el de las provincias Vascongadas.	68
356	Id. id. id. id. para el de Galicia.	68
357	Id. id. id. id. para el de Aragon.	68
360	Gobernador de la provincia de Valladolid. Circular anunciando la subasta del taller de zapateria del presidio.	69
367	Administracion de Directas. Circular encargando á los Alcaldes que auxilien á los contadores de hipotecas para que se presenten las escrituras.	70
368	Administracion de Cruzada. Circular encargando lo que se adeuda por el ramo de bulas.	70
371	Regente de la Audiencia de Valladolid. Real decreto marcando el tiempo y forma en que han de vacar los Tribunales de Justicia.	70
383	Ministerio de Hacienda Militar. Circular con varias prevenciones para el suministro de raciones á los marinos y destinados á Ultramar	71
384	Administracion de Indirectas. Circular anunciando la vacante del estanco de Prado.	71
385	Id. id. id. id. de Guarrate.	71
399	Regente de la Audiencia de Valladolid. Real orden marcando los derechos que han de cobrar los sindicos cuando asistan á juicios verbales.	73
400	Id. id. declarando que corresponde á los Jueces rubricar los libros de los Comerciantes.	73
404	Comision provincial de instruccion primaria. Circular anunciando la época de los exámenes para Maestras de niñas.	73
412	Ministerio de Hacienda militar. Edicto anunciando la subasta para la provision del Ejército de Estremadura.	77
413	Regente de la Audiencia de Valladolid. Real decreto y modelos para la formacion de los registros de penados.	77
422	Ministerio de Hacienda militar. Edicto anunciando la subasta para el suministro de provisiones para el Ejército de Granada.	78
423	Junta provincial de Beneficencia. Circular anunciando que se abre el pago á las personas encargadas de los espósitos.	78
424	Ingeniero de Valladolid. Circular anunciando la subasta para el acopio de piedra en la carretera de Madrid á la Coruña.	78
427	Administracion de Indirectas. Circular con varias prevenciones para evitar que se defraude á la Hacienda en los molinos arineros.	79

JUZGADOS.

369	El de Zamora. Edicto llamando á Francisco Esteban.	70
370	Idem de Toro. Idem idem á José Lopez Alonso.	70
380	El de Zamora. idem idem á los acredores á la capellanía fundada en S. Andres por Doña Antonia Cedron.	71
381	Id. id. id. id. fundada por Rodrigo Alonso S. Sebastian.	71
382	El de Benavente id. id. á José Luis.	71
401	El de Bermillo id. id. á Aquilina Pascual.	73
402	Id. id. id. id. á Roque Hernandez Martin.	73
403	El de la Puebla id. id. á Pedro Perez.	73
409	El de Zamora. Edicto llamando á los que tienen tierras que lindan con las que posee el Conde de Bornos en los pueblos que cita.	76